



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
SALUD

Subsecretaría de Administración y Finanzas

Subdirección de Recursos Humanos

Departamento de Relaciones Laborales

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO No. SAF/SRH/DRL/ 3465 /2022.

Asunto: Se remite información.

Chilpancingo, Gro., a 13 de septiembre de 2022.

CC. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITAL, DIRECTOR DE LA C.A.A.P.S. DIRECTOR DEL LABORATORIO ESTATAL, DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, OFICINA CENTRAL. PRESENTE.

Anexo al presente me permito remitir Instructivo para la calificación de los estímulos por **Asistencia y Permanencia** en el Trabajo, así como el estímulo de **Asistencia Perfecta** del año 2022.

No omito mencionarle que dicho instructivo establece los lineamientos generales para la aplicación de los estímulos en referencia, estando éstos en el Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud. Debiendo calificar con estricto apego al reglamento en referencia.

Así mismo hago mención que para las unidades que trabajaron en la modalidad de guardias se tomaran en cuenta el registro de asistencia de las mismas.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

DRA. MICAELA MANZANO MARTÍNEZ



C.c.p. -LIC. BEATRÍZ VÉLEZ NÚÑEZ.- Secretaria de la Sección 30 del S.N.T.S.A.- Ciudad.
C.c.p. -ENT. FERNÁNDO DAMÍAN MONTAÑO.- Secretario General de la Sección 77 del S.N.T.S.A.- Ciudad.
C.c.p.- L.E.F. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ACEVEDO.- Secretario General de la Sección 76 del S.N.T.S.A. Iguala, Gro.
C.c.p.- Minutario.

MMM'PRES/a



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
SALUD

Subsecretaría de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Humanos
Departamento de Relaciones Laborales

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

SECRETARÍA DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASISTENCIA PERFECTA 2022

Sirve de fundamento legal para el otorgamiento del estímulo por asistencia perfecta el reglamento para Controlar y Estimular al personal de Base de la Secretaría de Salud.

Para la aplicación del Reglamento de la materia los titulares de las unidades Administrativas de la Secretaría de Salud observarán lo establecido en el presente.

INSTRUCTIVO

A) El estímulo económico para elevar la calidad en la productividad a través de la asistencia perfecta, consistirá en el pago extraordinario de una cantidad de dinero de conformidad con los que establece el inciso B). Este se cita en el párrafo siguiente podrán solicitar el estímulo aquellos trabajadores que asistan a trabajar la totalidad de días laborables en el año, exceptuándose los días correspondientes a los periodos vacacionales ordinarios y extraordinarios, los días de descanso obligatorio, dictámenes expedidos por el ISSSTE por accidente de trabajo o por enfermedad profesional, los días en que el trabajador cumpla con obligaciones sindicales, descanso anual extraordinario por laborar en áreas nocivo-peligrosas, licencias médicas por gravidez y computar hasta cinco inasistencias que el trabajador gestione o registre ante su área administrativa por los siguientes conceptos:

- Días económicos
- Licencias médicas
- Faltas de asistencia
- Licencia con y sin goce de sueldo



B) Para efectos de determinar la cantidad correspondiente al estímulo que se pagará derivado de elevar la calidad en la productividad por asistencia perfecta, se estará conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla, cada ausencia de las **cinco** señaladas en el inciso A, **representará la disminución del 10% en relación con el 100% de asistencia.**

OPCION	ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADOR	CANTIDAD DE DIAS A PAGAR EN SALARIO TABULAR					
		100% ASISTENCIA	90% ASISTENCIA	80% ASISTENCIA	70% ASISTENCIA	60% ASISTENCIA	50% ASISTENCIA
A	DE 1 Y HASTA ANTES DE CUMPLIR 5 AÑOS	11	10	9	8	7	6
B	DE 5 Y HASTA ANTES DE CUMPLIR 10 AÑOS	16	14	13	11	10	8
C	DE 10 Y HASTA ANTES DE CUMPLIR 15 AÑOS	21	19	17	15	13	11
D	DE 15 Y HASTA ANTES DE CUMPLIR 20 AÑOS	26	23	21	18	16	13
E	DE 20 AÑOS O MÁS	31	28	25	22	19	16

Las suplencias (pago de guardias) que son autorizadas en unidades hospitalarias de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo, afectarán negativamente en los días que se establezcan.

De igual manera las licencias con o sin goce de sueldo, cuidados maternos, licencias médicas por enfermedad no profesional, comisión por disminución de facultades, comisiones externas y demás contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo, que excedan los cinco días que establece el Artículo 29 del Reglamento de la materia, nulifican su participación.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
SALUD

*Subsecretaría de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Humanos
Departamento de Relaciones Laborales*

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

No omito mencionarles que **requisito indispensable** para el procedimiento de calificación de dicho estímulo, es solicitarlo por escrito en el área de recursos humanos de cada unidad, de no hacerlo así perderá el derecho para ser considerado dentro del programa de estímulos.

Para el periodo que se evalúa, se tomará como el 100% de asistencia **258** días laborables.

Deberá capturar la información del personal de Base, Homologado, Regularizado, Formalizado primera, segunda y tercera etapa a partir del **24 al 27 de octubre del año en curso**.

NO se pagará extraordinariamente a ningún trabajador que no haya sido calificado en su oportunidad y contemplado en el informe. No habiendo prórroga para la captura de esta información.

Cabe señalar que el presente instructivo establece los lineamientos generales para la aplicación del estímulo en referencia. En caso de requerirse información adicional deberá remitirse al Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
SALUD

Subsecretaría de Administración y Finanzas

Subdirección de Recursos Humanos

Departamento de Relaciones Laborales

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

SECRETARÍA DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ESTIMULO ANUAL 2022

Sirve de fundamento legal para el otorgamiento del estímulo por asistencia y permanencia (Estímulo Anual) el reglamento para controlar y estimular al personal de base de la Secretaría de Salud por Asistencia y Permanencia en el Trabajo.

Para la aplicación del Reglamento de la materia los titulares de las Unidades administrativas de la Secretaría de Salud observaran el siguiente.

INSTRUCTIVO

- A) El estímulo económico consiste en el pago extraordinario de una cantidad de dinero determinada porcentualmente, y se otorgará al trabajador que durante el período que corresponde del 1° de octubre del 2021 al 30 de septiembre de 2022, asista habitualmente a sus labores y permanezca en su área de adscripción desarrollando sus funciones con la intensidad y calidad requerida.

Consecuentemente, los permisos llamados días económicos y las licencias a que se refieren las Condiciones, disminuirán el porcentaje para calcular el monto del incentivo económico que en su caso se otorgue,

- B) Para determinar la calidad a pagar, se observarán los siguientes porcentajes.

I.-	10 días	100%	De Asistencia y Permanencia
II.-	9 días	99%	De Asistencia y Permanencia
III.-	8 días	98%	De Asistencia y Permanencia
IV.-	7 días	97%	De Asistencia y Permanencia
V.-	6 días	96%	De Asistencia y Permanencia
VI.-	5 días	95%	De Asistencia y Permanencia



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
SALUD

Subsecretaría de Administración y Finanzas

Subdirección de Recursos Humanos

Departamento de Relaciones Laborales

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

Para el período 2021-2022 se tomará como el 100% de asistencia **258** días laborables.

1º Determinado el porcentaje aplicable al trabajador si éste es inferior al **95%**, se concluirá el procedimiento sin que tenga derecho el trabajador a este incentivo.

2º Si el trabajador obtiene un porcentaje de 95% o más de **asistencia al trabajo**, se continuará el procedimiento haciendo una evaluación de **permanencia en el trabajo**.

- C) Se considerará como **asistencia al trabajo** los días amparados por vacaciones, vacaciones extraordinarias, incapacidades médicas que no excedan de doce días al año, los días de descanso obligatorio que señala el calendario oficial, las licencias con goce de sueldo por contraer matrimonio, los días autorizados a los trabajadores para asistir a festejos patrios, los días en que se otorgue permiso al trabajador para que cumpla obligaciones sindicales en pleno, congresos, reuniones y elecciones, los días de descanso anual extraordinario para aquellos trabajadores que de manera constante y cotidiana desarrollan sus funciones en áreas nocivo peligrosas de alto o mediano riesgo, licencias por gravidez, y hasta nueve días justificados por comisión sindical.

La información del personal calificado (Base, Homologado, Regularizado así como Formalizados primera, segunda y tercera etapa) deberá ser debidamente requisitada y capturada a partir del **10 al 13 de octubre del año en curso**. No omito mencionarles que en ese periodo deberán capturar y en su caso hacer las correcciones pertinentes que surjan de la revisión y observaciones que realicen los trabajadores mediante la oficina de recursos humanos para la calificación de sus estímulos.

Asimismo le informo que **no se pagará extraordinariamente a ningún trabajador que no haya sido calificado en su oportunidad y contemplado en el informe**.

El presente instructivo establece los lineamientos generales para la aplicación del estímulo en referencia. En caso de requerirse información adicional deberá remitirse al Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud.